

Toluca de Lerdo, a 2 de febrero de 2023.

Versión Estenográfica de la Quinta Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebrada en el Salón de Sesiones del órgano electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Bienvenidas y bienvenidos.

Buena noche tengan todos y todas ustedes.

Habiéndose convocado a la Quinta Sesión Especial del Consejo General, solicito al Secretario proceda conforme al Proyecto de Orden del Día que fue circulado.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenas noches, Consejera Presidenta.

Procedo a pasar lista de presentes.

Consejera Presidenta, doctora Amalia Pulido Gómez.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Presente.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejero Electoral, maestro Francisco Bello Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Buena noche. Presente.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, maestra Laura Daniella Durán Ceja.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Presente. Muy buenas noches.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, licenciada Sandra López Bringas.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Presente. Buenas noches.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, doctora Paula Melgarejo Salgado.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO: Presente. Buenas noches.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, maestra Patricia Lozano Sanabria.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PATRICIA LOZANO SANABRIA: Presente. Buenas noches.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Buenas noches. Presente.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido Acción Nacional, licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Buenas noches. Presente.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido Revolucionario Institucional, maestra Sandra Méndez Hernández.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MTRA. SANDRA MÉNDEZ HERNÁNDEZ: Presente. Muy buenas noches.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido de la Revolución Democrática, licenciado Agustín Uribe Rodríguez.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: A la orden. Buenas noches.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido Verde Ecologista de México, licenciada Paulina González Cuadros.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. PAULINA GONZÁLEZ CUADROS: Presente. Buenas noches.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por Movimiento Ciudadano, Anselmo García Cruz.

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ANSELMO GARCÍA CRUZ: Presente. Buenas noches a todas y a todos.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por MORENA, doctor José Francisco Vázquez Rodríguez.

REPRESENTANTE DE MORENA, DR. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Presente. Buenas noches.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el partido Nueva Alianza Estado de México, maestro Efrén Ortiz Alvarez.

Gracias.

Y el de la voz, Javier López Corral, presente.

Consejera Presidenta, informo a usted que se encuentran presentes las consejeras, el Consejero Electoral y contamos con la presencia de siete representantes acreditados, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Quinta Sesión Especial

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal, conforme al artículo 30 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se declara instalada la Quinta Sesión Especial del Consejo General, siendo las 21 horas con 13 minutos del jueves 2 de febrero de 2023.

Le pido, Secretario, continúe conforme al Proyecto de Orden del Día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el dos, Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día, al que doy lectura.

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
3. Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-32/2023; discusión y aprobación en su caso.
4. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Secretario.

Está a su consideración el Orden del Día y solicito al señor Secretario someta a votación el Proyecto de Orden del Día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Atentamente pediría a las consejeras y al Consejero que si están por aprobar el Orden del Día que se ha dado a conocer, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Secretario.

Por favor, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número tres, Consejera Presidenta, y corresponde al Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-32/2023; discusión y aprobación en su caso.

Y con el respeto debido, antes de someter a la consideración de ustedes este proyecto, pediría la autorización para dispensar la lectura de los documentos que se asocian al punto que nos ocupa, esto en razón de que fueron circulados con la anticipación debida.

Está a su consideración.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, señor Secretario.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo.

¿Alguien quisiera intervenir en primera ronda?

Consejera Lozano.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PATRICIA LOZANO SANABRIA: Muchas gracias, Presidenta.

Muy buenas noches a quienes se encuentran en la Sala de Consejo y a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

Solamente referir que en el acatamiento a la sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano SUP-JDC-32/2023 de la Sala Superior, en el cual ordena a este Consejo General dictar todas las medidas que estime necesarias y razonables, a efecto de restituir a José Adolfo Murat Macías en su derecho a poder continuar con el trámite para buscar su registro como candidato independiente, en particular otorgarle el mayor tiempo que sea posible para recabar los apoyos de la ciudadanía, que es uno de los requisitos previstos en la normativa.

En este sentido, el plazo otorgado por esta autoridad al ciudadano pretende abonar a maximizar el ejercicio de su derecho político a poder continuar con el trámite para buscar su registro como candidato independiente, es decir, al establecer los 45 días para recabar el apoyo ciudadano me parece que atendemos lo ordenado en la sentencia, pues es el mayor tiempo posible que en estos momentos podemos otorgarle, ya que con esto se garantiza y da certeza a todos los plazos y etapas del proceso sin poner en riesgo otros actos, como el registro de candidatos y la etapa de campaña electoral, lo cual podría derivar en un daño mayor e irreversible al candidato.

Por lo que, en este sentido, adelanto que acompaño el proyecto de acuerdo que está a nuestra consideración.

Es cuanto, muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera Lozano.

Consejera Durán.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchísimas gracias, Consejera Presidenta.

Muy buenas noches, agradezco a las personas que nos hacen favor de acompañar aquí en la Sala y en redes sociales.

Generalmente no hago el uso de la voz cuando se tratan de cumplimientos a sentencias ordenadas por órganos jurisdiccionales, máxime que se trata de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin embargo, en esta ocasión hay dos razones que me motivan para hacerlo.

La primera de ellas es, porque estoy convencida no solamente del proyecto de acuerdo en el que se da cumplimiento, sino de aquellas razones sustentadas justamente por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ello, justo porque, en su momento, el 14 de diciembre del 2022, su servidora emitió un voto al respecto donde, justamente, hacía mención que la congruencia debe de estar en todo acto, acuerdo, resolución o sentencia.

Que consideraba que no solamente las autoridades jurisdiccionales sino cualquier órgano de autoridad, incluyendo a ésta por supuesto, teníamos la obligación de proteger los derechos político electorales del ciudadano; incluso, firmé lo mismo que se encuentra por escrito en el voto correspondiente, que podríamos llegar incluso a un extremo de poder vulnerar algún tipo de derecho político electoral que fuera contradictorio al artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día de ayer, al resolver el juicio para la protección de los derechos político electorales de ciudadano, identificado con la clave 32/2023, señaló que era necesario hacer una interpretación gramatical, teleológica, pro persona, sistemática, ¿y para qué? Para hacer armónica la Ley Electoral del Estado de México con los principios precisamente que he mencionado hace un momento.

¿Y qué determinó? Pues determinó que no tenía que resultar aplicable al caso del ciudadano que en ese momento era actor, y hoy estamos acatando justamente la obligación de tener un formato y que, por lo tanto, podía darse por válido el EMI, es decir, el Escrito de Manifestación de Intención.

Esta autoridad administrativa, tal como lo mandató el día de ayer la Sala Superior, debe adoptar todas las medidas necesarias y suficientes, ¿para qué? Para que el ciudadano José Adolfo Murat Macías pueda contar con un plazo, en este caso concreto, para poder recabar los apoyos necesarios como tal y se argumentó en esa sentencia;

Es decir, se tiene que tomar en consideración, en esta ocasión, los tratados internacionales, a los que también me haré referencia que en esta ocasión los cito como fuente y no como interpretación jurisdiccional;

Es decir, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, que señalan que se tiene que tener acceso en condiciones generales de igualdad, resalto, igualdad y tener derecho también a las funciones públicas de nuestro país.

Como estado mexicano, en este caso como autoridad administrativa electoral, tenemos la obligación de garantizar con medidas positivas que toda persona pueda ser titular de derechos político electorales, que tenga una oportunidad real para ejercerlos es indispensable que en este momento generemos todas las condiciones y mecanismos óptimos para que estos derechos político electorales sean ejercidos de forma óptima.

Me gustaría hacer mención, justamente, qué son las candidaturas independientes, en caso que lograra la obtención, precisamente, del apoyo ciudadano, con la dispersión requerida en los municipios, como un mecanismo legal que empodere a la ciudadanía, no solamente una solución parcial.

Hay que fortalecer a la ciudadanía con una nueva dimensión de participación política y reforzar el derecho fundamental.

Para ello, se puede tener la oportunidad para ampliar un abanico de actores y actoras.

¿Por qué acompaño el proyecto que hoy se pone a nuestra consideración? Justamente, porque el proyecto que hoy se pone a nuestra consideración por la Presidencia, me parece que cumple con todas las medidas que se estimaron necesarias, suficientes y razonables.

¿Qué queremos decir con necesarias? Que fueron todas aquellas indispensables, suficientes, es decir, bastantes; razonables, que son proporcionales, para poder restituir al ciudadano en el pleno goce de sus derechos político electorales.

De esta manera, con estos 45 días que se está poniendo a nuestra consideración, considero que se puede dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la máxima autoridad en materia electoral.

Tal como lo comentaba la Consejera Patricia Lozano, tenemos que brindar y blindar todas las medidas, hacer a un lado cualquier obstáculo, cualquier mecanismo técnico que sea necesario y suficiente para poderle brindar los mismos pisos parejos que hoy cuentan quienes aspiran a una candidatura independiente.

El proyecto que se pone a nuestra consideración propone que inicie la captación de apoyo ciudadano a partir del día de mañana, y que estará al menos, 10 días a la par que otros aspirantes.

Pero también se hace de manera proporcional, una adición de 35 días, es decir, más del 50 por ciento para que de manera individual pueda lograr este apoyo ciudadano, de tal manera que en su conjunto estos 45 días pueden equivaler, prácticamente, al 75 por ciento de los 60 días que podría tener un ciudadano, pero insisto, donde más del 50 por ciento él estará de manera individual.

Pero, además, llego a esta conclusión y por supuesto que coincido, toda vez que la Sala Superior fue enfática al decir que estas medidas no solamente tenían que ser suficientes, sino que teníamos que tener oportunidades reales y resarcir el tiempo que el ciudadano perdió, cuando acudió a todas y cada una de las cadenas impugnativas.

Si contáramos el día de hoy, el día de hoy el ciudadano perdió 49 días.

Se propone 45 de estos 49 días perdidos.

Me preguntarán: ¿por qué no los 60?, pues justamente porque los 60 también estaríamos pudiendo generar una afectación al propio ciudadano y me explico en 15 segundos.

Si nosotros le diéramos los 60 días y no los 45, este Consejo General tendría que pronunciarse sobre la aprobación o no de la posible candidatura, días después de la fecha del registro de candidaturas del resto de los contendientes, es decir, posiblemente otros candidatos independientes, pero también con los partidos políticos que hoy están sentados en esta mesa.

Entonces, en caso de obtener el registro como candidato, él contaría con un menor número de días para poder hacer una campaña electoral, lo cual, evidentemente, sería en su detrimento.

Pero además, no solamente sería en la pérdida de los días que podría tener para realizar una campaña electoral, sino debemos hacer énfasis en algo muy importante, las boletas electorales.

Una vez que apruebe el registro este Consejo General, emite una orden para que la empresa que en su momento se adjudique, empiece a imprimir las boletas electorales; por lo que, si nosotros aprobáramos como Consejo General, el destino de una candidatura independiente, pues ahora correría el riesgo de no poder aparecer en esta boleta electoral, lo cual generaría, nuevamente, un perjuicio para el ciudadano, pues el ciudadano que fuera a votar este 4 de junio, que además los invitamos a todas y a todos el primer domingo, pues pudiera ver su nombre en una boleta electoral y nuevamente sería en detrimento del ciudadano.

De esta manera, tendrían 45 días, 75 por ciento, prácticamente, del 60, medida que se me hace proporcional, suficiente, razonable y eliminando cualquier obstáculo, cualquier elemento técnico porque me gustaría ser muy enfática.

La Dirección de Partidos Políticos y en especial este acuerdo, se nos presenta un cuadro esquemático donde los días son para el ciudadano, lo que tiene que hacer esta autoridad ni siquiera está tazado en días, prácticamente, está en horas.

Lo que ordinariamente se hace en una semana, en esta ocasión, se nos propone hacerlo en horas.

Lo cual exige una carga evidentemente mayor para esta autoridad, pero es una medida en la cual todo estado está obligado para adoptar, justamente, las medidas para hacer efectivo su derecho político-electoral.

Pues, nuevamente, acompaño el proyecto. Muchísimas gracias.

Creo que fue bastante esquemático y acompañaré con un voto a favor. Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera Durán.

¿Alguien más en primera ronda?

Consejera López Bringas.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Sí, gracias, Consejera Presidenta, solamente muy brevemente.

Considerar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas determinaciones no sólo la que el día hoy se cumple ha considerado que las autoridades electorales debemos interpretar la normativa a efecto de maximizar los derechos político-electorales de quien aspira a una candidatura independiente y como en este caso, debemos de ponderar el plazo para la obtención del apoyo de la ciudadanía que otorgue a quienes aspiran a esta candidatura.

Y, por supuesto, que acompaño con base en ello la propuesta de este Proyecto de Acuerdo, por lo cual acompaño en sus términos, pues, esto permite que el ciudadano el día de hoy que nos ocupa pueda desplegar una serie de actos correspondientes para que el mismo pueda realizar esta obtención de apoyo ciudadano y, en su caso, obtener una eventual candidatura independiente, y, pues, se tenga, en este caso la oportunidad de ejercer su derecho político-electoral de ser votado y participar en este proceso electoral puesto considerando que los ciudadanos también pueden acceder a cargos de elección popular no a través de los partidos políticos sino a través de estas vías, mecanismos que ya el Sistema Nacional Electoral ha garantizado y maximizado y, pues, en este caso, a la luz de lo que ya consideró la Sala Superior para esta sentencia que el día de hoy se cumple, pues, estaremos avocándonos a potenciar y a maximizar la protección de los derechos político-electorales de este ciudadano.

Sería cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera López Bringas.

¿Alguien más en primera ronda?

Representante de Morena.

REPRESENTANTE DE MORENA, DR. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Gracias.

Hoy nos encontramos en una tema que lo vimos, quisiera no tener como un *deja vu* de hace seis años, de tener una candidatura independiente y esa candidata independiente hoy es diputada federal de un partido.

Hoy nos enfrentamos algo, no tengo el gusto de conocer al señor José Adolfo Murat, no tiene la culpa, él está defendiendo sus derechos, está aplicando una normatividad donde creo y lo digo muy respetuosamente a los magistrados: la lógica jurídica, pues, no le calcularon, no la vieron y esa no la están aplicando.

¿A qué me refiero? Tuve la fortuna de hacer mi doctorado y se trató de las candidaturas independientes mi tema doctoral.

Yo opinaba un cambio a la ley donde se llamaran "candidatos sin partido" en lugar de ser candidatos independientes.

Cuando alguien participa en la elección del 21, por Naucalpan, para presidente municipal, representando a un partido, MC en ese momento, pues deja de ser independiente y deja de ser ciudadana una candidatura cuando no tiene más de dos años y esa era una propuesta que hice en mi tesis.

Lo saco a colación porque, fíjense lo que debe de hacer:

El apoyo ciudadano consta de 376 mil 960 firmas, apoyos, con la aplicación, visitas, la cual por los 45 días que se debe de dar, serían ocho mil 376 firmas, visitas, aplicaciones por día; 349 firmas, visitas, aplicaciones por hora; 5.8 firmas, aplicaciones, visitas por minuto, trabajando 24 horas.

Estamos hablando que es una tarea si no imposible, difícil, lo que provoca que se distraiga hoy a la institución, a la responsable de estar pendiente de una elección cuando en un registro que tuvo, obtuvo nada más 16 mil... 19 mil 603 votos. O sea, no le alcanza ni para hacerla con los que votaron por el señor Murat, no le alcanzaría para poder tener el apoyo de la ciudadanía.

Creemos que es un acto de distracción, un acto totalmente no ilegal, ¿sí?, estamos cumpliendo una resolución, pero creemos que es algo totalmente... lo decíamos en la sesión pasada, hay cosas que son buenas, o sea, son buenas pero parecen malas.

Yo invitaría realmente a que tuviéramos la consciencia de que esto se va a cumplir, se debe de hacer, que le vaya bien y que ojalá lo pueda hacer, y que después tenga la

calidad moral de decir: "bueno, no se pudo" y que en lugar de querer entorpecer un procedimiento, ayude a la democracia del Estado de México, ayude a esta institución, la fortalezca y diga: "que les vaya bien y que la democracia siga viva en el Estado de México" y que esto no venga a ser una piedra, no quiero decir una piedra porque realmente es una tarea muy difícil, pero entonces, como que diría un filósofo, "qué necesidad" y "haiga sido como haiga sido", creo que es algo totalmente innecesario y no lo quiero llamar rudeza innecesaria al proceso, pero creo que viene a manchar algo que tendría que venir caminando.

Es un punto de vista muy personal, un punto de vista que ojalá podamos, en su momento reformar y que no se llamen independientes a una participación que va a ser de un ciudadano y que se llame una participación sin partido y que esto sea, de verdad, para bien del Estado de México y que no vaya a ser algo, una nube de humo, que sea algo que quieran manchar a un proceso que ya inició, un proceso que ya va caminando y que esto puede provocar que entorpezca algo que apenas está agarrando su camino.

Es cuanto y es un comentario personal y así lo quiero dejar.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, representante.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia, Consejera Presidenta.

Darí cuenta de la presencia del licenciado Joel Cruz Canseco, representante propietario del Partido del Trabajo, que se ha incorporado a esta sesión.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Secretario.

¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda?

Consejero Bello.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, Presidenta.

Para fijar mi posición, adelanto que votaré en favor del proyecto y, en primer término, decir que acompaño los pronunciamientos que han hecho las consejeras Lozano, Durán y Sandra López, por lo que solo me referiré de manera particular a dos cuestiones que me parecen esenciales y lo que me permite normar el criterio.

Este acatamiento nos ordena tomar medidas, no nos dijeron qué es lo que tenemos que hacer con exactitud o precisión.

En la página 39 de la sentencia, el JDC-32/2023, se dice en el apartado de efectos, en el párrafo 162, sobre el tema que nos ocupa, ordenándole al IEEM:

“...en particular, deberá otorgársele el mayor tiempo que sea posible para recabar los apoyos de la ciudadanía...”.

Esto es lo que tiene que determinar y establecer este Instituto.

¿Cómo podemos lograr esto?, ¿cómo determinamos ese mayor tiempo posible? Los únicos límites que este Instituto está tomando son las cuestiones esenciales y que fueron explicitadas ya en detalle por las consejeras, sólo las destacaré.

El límite es aquél que no ponga en riesgo ni la intervención del propio ciudadano interesado en ser candidato, ni que afecte las etapas subsiguientes del proceso electoral.

¿Cuáles son éstas? La fecha de registro de candidaturas, el inicio de las campañas y la producción de las boletas electorales. Ése es el único límite que tendríamos.

Y por eso, si vemos las páginas 24 y 25 del proyecto de acuerdo, se establece y se ilustra incluso con una línea de tiempo cuántos días permiten respetar estas etapas. Ése es el mayor tiempo posible, 45 días que se ilustran en estas páginas y con esa línea de tiempo.

Por lo cual, como ya lo adelantaron las consejeras, me parece que este Instituto está acatando lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es cuanto, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejero Bello.

¿Alguien más en segunda ronda?

Consejera Vaquera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Gracias, Presidenta.

Solamente para manifestar que respecto de este acatamiento que hoy en este proyecto está a nuestra consideración, manifiesto que lo acompaño en razón de que lo que contiene la propia sentencia, que ya se han referido varios de mis colegas al respecto, pues estamos cumpliendo con esta, pues con lo que nos están determinando en función de poder darle a este ciudadano, pues, las garantías para poder él, pues suficientes, necesarias, razonables para poder restituir este derecho.

Sin embargo, me parece que es muy importante también reflexionar, y lo permite este acatamiento, este proyecto, pues sobre el tema de las candidaturas independientes.

Si bien es cierto, la legislación fue modificada en el 2012 para efectos de que la ciudadanía pueda participar dentro de este tipo de procesos electorales, la realidad es que la propia sentencia también lo contiene. Es un mecanismo de empoderamiento porque el ciudadano se postula a algún cargo de elección popular, sin pertenecer a algún partido político.

Y la realidad es que lo que nosotros observamos con estas candidaturas independientes es que la propia sentencia refiere que lo que se trata es de eliminar todas las barreras que sean irrazonables o excesivas, y que obstaculicen el uso de esta forma de participación.

Sin embargo, lo que podemos ver de algunos análisis del 2012 a la fecha es que estas candidaturas independientes siguen teniendo serias restricciones para poder arribar y para poder contender en equidad.

Es cierto que estamos dando cumplimiento y es cierto que la metodología de la propia sentencia establece además, algo que me parece muy importante es determinar cuál es el problema que resolvió, determinar si el ciudadano cumple con los requisitos para poder y que proceda su escrito de manifestación de intención, para postularse como candidato independiente.

Y en este sentido, pues hubo varios derechos que se consideraron en esta metodología de las sentencias, que vale la pena también que se pueda explicar a la ciudadanía, y una metodología para poder resolver, en donde se llega a estos resolutivos, que en el caso de esta institución, de esta autoridad electoral, lo que tiene que hacer es dar cumplimiento y acatar la misma.

Sin embargo, es relevante e importante que se pueda pues leer con detenimiento el contenido, porque además también está hablando de un tema respecto de alguien que en algún momento participó, efectivamente, como un candidato externo. Pero también esta sentencia lo que nos permite dar cuenta es de cómo la serie de ordenamientos en el ámbito internacional pues va poniendo de cuenta que tenemos que eliminar todo este tipo de barreras, algo que, insisto, no ha sucedido en el tema de las candidaturas independientes respecto de lo que este proyecto contiene de los 45 días.

Me parece que se está cumpliendo con lo que la misma dice, lo cual acompaño el mismo, sin embargo, no quería dejar de mencionar que es un tema que las y los legisladores tendrían que revisar; y tendrían que consultar a la ciudadanía para ver si verdaderamente la candidatura independiente cumple con el fin para el que fue creado, y cumple con esta demanda y expectativa de la ciudadanía, de poder acceder a un cargo público sin formar parte, sin ser parte de un partido político, y ver si esta norma es eficaz.

Es lo que yo tendría que comentar al respecto.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, Consejera Vaquera.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?...

No advierto más intervenciones por lo que le pediría al Secretario, proceda con la votación correspondiente.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia, Consejera Presidenta.

Someteré a la consideración de las consejeras y el Consejero Electoral el Proyecto que se identifica con el número 22/2023, pediría atentamente que si están por aprobarlo en sus términos, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, siendo las 21 horas con 39 minutos, del jueves 2 de febrero de 2023 y se expresa para efecto de que conste en el acta de la sesión que se celebra y a partir de esta hora corren los plazos que se asocian al acuerdo aprobado.

Si me lo autoriza, Consejera Presidenta y para concluir con este punto, como en casos anteriores, daría lectura a los resolutivos del acuerdo aprobado.

Resolutivo Primero. En cumplimiento a la sentencia recaída al expediente SUP-JDC-32/2023, se declara procedente el EMI de José Adolfo Murat Macías, quien adquiere la calidad de aspirante a candidato independiente para la Elección de Gubernatura 2023.

Segundo. Expídase a José Adolfo Murat Macías la constancia de acreditación como aspirante a candidato independiente a la Gubernatura del Estado.

Resolutivo Tercero. A partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo José Adolfo Murat Macías, podrá realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido por medios diversos a la radio y televisión, siempre que no constituyan actos anticipados de campaña; para ello contará con 45 días, que comprenden del 3 de febrero al 19 de marzo de dos mil veintitrés, en términos de lo previsto en los artículos 96, del Código Electoral del Estado de México; y 14 del Reglamento, debiéndose sujetar a los topes de gastos que se pueden erogar durante la etapa de obtención del apoyo de la ciudadanía determinado para la Elección de Gubernatura 2023.

Resolutivo Cuarto. Hágase del conocimiento de la Dirección de Partidos Políticos la aprobación de este instrumento para los efectos siguientes;

- a) Notifique el presente acuerdo a José Adolfo Murat Macías, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de este acuerdo.
- b) Le haga entrega de la constancia que lo acredite como aspirante a candidato independiente a la Gubernatura del Estado.

- c) Le informe sobre el número mínimo de apoyo de la ciudadanía que tendrá que captar mediante la aplicación móvil para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 99, del Código Electoral del Estado de México.
- d) Le haga entrega de una impresión del estadístico de la Lista Nominal de Electores, correspondiente al Estado de México, dividida por municipio.
- e) Publique este instrumento y una copia de la constancia de acreditación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de México.
- f) Notifique semanalmente cortes sobre la información que obra en el Sistema de Captación a José Adolfo Murat Macías, quien podrá solicitar la garantía de audiencia sobre los registros con estatus de inconsistencia, en el plazo descrito en el presente acuerdo.

Resolutivo Quinto. Comuníquese la aprobación del presente acuerdo a la Contraloría General, a las direcciones y unidades del Instituto Electoral del Estado de México para su conocimiento.

Resolutivo Sexto. Notifíquese la aprobación del presente instrumento, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Electorales Locales, a la Unidad Técnica de Fiscalización, así como a la Junta Local Ejecutiva, para los efectos a que haya lugar.

Séptimo. Infórmese dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente acuerdo, a la Sala Superior el cumplimiento de lo mandado en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-32/2023.

Transitorios.

Primero. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Es cuanto, respecto al punto que nos ocupa.

Gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, señor Secretario.

Continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro, Consejera Presidenta, y corresponde a la Declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias, señor Secretario.

Se levanta la sesión, siendo las 21 horas con 44 minutos del día 2 de febrero de 2023.

Muchas gracias por su participación y asistencia.

Que tengan una excelente noche.

-----o0o-----